

RÍO GALLEGOS, 01 JUL 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.919/15 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 36 obra Disposición N° 384 de fecha 17 de junio de 2015, mediante la se rescinde el Contrato a Plazo Fijo suscripto con la Lic. Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS, a partir del 01 de julio de 2015, quien venía desempeñándose como docente Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Disciplina Ciencias Médicas – Sub disciplina Medicina – Especialidad Medicina – Código de Nomenclador (03-32-00-04-01), en virtud de la renuncia presentada por la docente en cuestión;

QUE por Nota N° 581/15 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales se solicita se deje sin efecto la Disposición mencionada en virtud de que la docente no había suscripto el Contrato a Plazo Fijo, venciendo el anterior el 31 de marzo de 2015, tramitándose bajo Expediente N° 70.943/15 la renovación del mismo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Docente;

QUE por lo expuesto corresponde dejar sin efecto en todas sus partes la Disposición N° 384/15;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo:

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Disposición N° 384 de fecha 17 de junio de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




DR. ALEJANDRO SUNCO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

451